JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00865

Recónocerse al abogado Marco Antonio Niño Rodríguez como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Las gestiones para el enteramiento del extremo ejecutado a las direcciones físicas informadas Tv 94 # 21 I -20 [22ConstanciaCitatorio] y Transversal 94 No. 21-120 [23Citatorio 2020-00865] ambas en Bogotá, con resultados negativos, incorpórense al expediente.

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la demandada a la dirección física transversal 94 No. 22 I – 20 Int. 1 Apto. 302 de Bogotá, D.C. con resultados positivos.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-180 de 21 de octubre de 2022

Código de verificación: **4b5dfc88c4fd06c1832b013a6e05b1f7d3c77e8a9e44c5866f07756dadb73f17**

Documento generado en 20/10/2022 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica